



ACUSE



IEM-PPL-09/2022

Morelia, Michoacán a 12 octubre de 2022

No. Oficio IEM-SE-941/2022

C. Paulina Stephani García Padilla

Encargada de la Asamblea Municipal de
Álvaro Obregón, Michoacán, por la organización
Vía Democrática para Michoacán A.C.

Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas, 15 y 25 primer párrafo del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, con base en el acuerdo de 26 veintiséis de agosto del año en curso suscrito por la Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo en data 8 ocho de octubre de este año, en el municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1.- Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-222/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

Recibí
12/10/2022

Recibí acta
12/10/2022
Ricardo Guzmán

SECRET



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-222/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VIA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO".-----

En el municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, siendo las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos del día 08 ocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito José Rafael Olivos Fuentes, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-497/2022, de fecha 03 tres de mayo del año en curso, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la calle Pípila #208 Col. Centro, en el municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas con cero minutos de este día 08 ocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**MICHOACÁN PRIMERO**".-----

A este acto asistió por parte de la organización la C. **Paulina Stephani García Padilla**, en cuanto Encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron **Daniel Guzmán Álvarez**, Encargado de la Asamblea y Auxiliar de Fila, Entrada y Salida por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto los CC., **José María Ramírez Hernández** y **Víctor Enrique Arreola Villaseñor**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

OLXETMIS



IEM-OE-AM-222/2022

HECHOS

I. Que siendo las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en la calle Pípila #208, Col. Centro, en el municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, tal como se desprende de la placa metálica en la esquina derecha de la calle, por la georreferencia 19°49'30.47"N, 101°2'34.5"W, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, de dos plantas, con fachada en color azul, con un portón de acceso en color negro, de lo que parece ser un salón con techo de concreto; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que el ciudadano **Paulina Stephani García Padilla** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número 0026080847928, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **44 cuarenta y cuatro** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

II. Que siendo las 16:55 dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo. -----

III. Siendo las 17:00 dieciséis horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar los asistentes a la asamblea. -----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

SMITHSONIAN INSTITUTION
LIBRARY
WASHINGTON, D.C. 20540



IEM-OE-AM-222/2022

desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal. -----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Se hace constar que, en punto de las 18:00 dieciocho horas con cero minutos, se hizo entrega al encargado de la asamblea por la organización de un escrito firmado por el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán, por el cual se le comunicó que, a la hora fijada para el inicio de la asamblea en cita, solo se encontraban **43 cuarenta y tres personas afiliadas válidas registradas**; por lo que no se alcanzaba el *quorum* para la celebración de la asamblea; es por eso que, la C. **Paulina Stephani García Padilla**, Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, presentó escrito simple al C. **Daniel Guzmán Álvarez**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de conformidad con los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. Documentos referidos que se anexan a la presente como **ANEXOS DOS Y TRES**, respectivamente-----

VI. Posteriormente, siendo las 18:06 dieciocho horas con seis minutos la C. **Paulina Stephani García Padilla**, Encargada de la Asamblea por parte de la organización, solicitó al C. **Daniel Guzmán Álvarez**, Encargado de la Asamblea por

SECRET



parte de este Instituto **verificar el número de asistentes válidos para alcanzar el quórum legal**; así, se procedió a revisar el sistema, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: **48 cuarenta y ocho personas afiliadas totales, de las cuales el sistema calificó a 46 cuarenta y seis personas afiliadas como válidas para efecto de quorum, y 3 asistentes** que no solicitaron su afiliación. Bajo esa tesitura, y habiéndose completado el *quórum* necesario para llevar a cabo la asamblea, la C. **Paulina Stephani García Padilla** le solicitó de manera verbal al Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto dar comienzo con la asamblea de manera inmediata. -----

VII. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **18:06 dieciocho horas con seis minutos**. -----

VIII. Que el Encargado de la Asamblea de la Organización, entregó al suscrito el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**. -----

IX. Que se recibieron un total de 48 cuarenta y ocho solicitudes individuales de afiliación, de los cuales **46 cuarenta y seis** se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el **0.27% cero punto veintisiete** por ciento de personas inscritas en el padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 17,118 diecisiete mil ciento dieciocho ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. ----

X. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO CINCO**. -----

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-222/2022

XI. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XII. Se hace constar que la asamblea fue presidida por el C. José Antonio Plaza Urbina; como secretaria de actas fungió la C. Paulina Stephani García Padilla; y como escrutador lo fue el C. Erick Alberto Acuña Meza -----

Así, siendo las **18:30 dieciocho horas con treinta minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 46 cuarenta y seis ciudadanas y ciudadanos afiliados, con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **51 cincuenta y un personas**, siendo únicamente **46 cuarenta y seis personas afiliadas válidas, de las cuales 2 el sistema las considero como no validas, y 3 asistentes** que no solicitaron su afiliación, anexándose a la presente la lista de asistencia de las personas no afiliadas como **ANEXO SEIS**. -----

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 46 cuarenta y seis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad**. -----

XIV. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegado Propietario a Daniel Lemus Herrera**, con una votación de 46 cuarenta y seis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **Delegada Suplente a María Lidia reyes San Agustín**, con una votación de 46 cuarenta y seis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero

SMITHSONIAN



IEM-OE-AM-222/2022

abstenciones, quienes, de forma indistinta, podrán participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XV. Que, habiéndose elegido al delegado propietario y a la delegada suplente, la encargada de la asamblea por la Organización, **Paulina Stephani García Padilla**, entregó al suscrito la lista de dichos delegados, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO SIETE**, quienes podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XVI. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVII. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVIII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XIX. Que **Paulina Stephani García Padilla**, Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al Encargado de la Asamblea del Instituto, **Daniel Guzmán Álvarez**, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas; mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO OCHO** para los efectos legales a que haya lugar. -----

XX. Siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **51 cincuenta y un asistentes**, siendo únicamente **46 cuarenta y seis personas afiliadas válidas para efecto de quorum**, **2 dos afiliados que el sistema registró como no válidos** y **3 tres asistentes** que no solicitaron su afiliación; de lo cual se hace constar que tanto

SECRET

IEM-OE-AM-222/2022

afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos.-----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **7 siete fojas útiles** y **8 ocho anexos**, expidiéndose por duplicado, el 12 doce de octubre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**-----



MTRO. JOSÉ RAFAEL OLIVOS FUENTES
FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OLKELMS



IEM-OE-AM-222/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Álvaro Obregón, Michoacán.
08 de octubre de 2022.



ANEXOS

OLKELING
GINTEXTO



IEM-OE-AM-222/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Álvaro Obregón, Michoacán.

08 de octubre de 2022.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO

OLKELING
TEXT



IEM-OE-AM-222/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Álvaro Obregón, Michoacán.

.08 de octubre de 2022.



ANEXO DOS

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

**CLXEL MIS
SM TEXTO**

Alvaro Obregón, Michoacán a 8 de Octubre de 2022

c. Paulina Stephanie García Padilla

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Alvaro Obregón

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 18:00 horas corresponde a 13 afiliaciones.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE MICHOACÁN

DANIEL GUZMÁN ÁLVAREZ

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SM TEXTS



IEM-OE-AM-222/2022

ORGANIZACIÓN: “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”

Asamblea Municipal.

Álvaro Obregón, Michoacán.

08 de octubre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL

ANEXO TRES

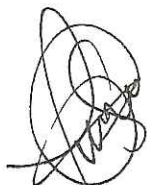
COLLETTA MS

Alvaro Obregón 8 de octubre, 2022

Lic. Daniel Guzmán
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

Atentamente



**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**



CMV TEXTILE



IEM-OE-AM-222/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Álvaro Obregón, Michoacán.

08 de octubre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

Reglas Generales

Las normas internas de nuestra organización que establecen los deberes y obligaciones de los militantes, los órganos directivos y la forma en que se toman las decisiones en el partido.

El orden interno debe reflejar nuestra convicción ciudadana de justicia y nuestra determinación de eficacia.

Los estatutos asumimos como directriz que el partido es un instrumento de los ciudadanos y que está al servicio de sus militantes.

Nuestra estructura organizacional será horizontal y estará orientada a fortalecer el partido y conservar su registro en la elección del 2024.

Principios de la institución

Entre los mecanismos directos de participación de los militantes.

El primer principio fundamental será un consejo que sea representativo de todos los distritos.

Se crearán comisiones ejecutivas de equidad, de políticas públicas y de vinculación con la sociedad.

Las comisiones de fiscalización, elecciones internas y derechos de los militantes estarán a cargo de comisiones autónomas.

Se crearán comisiones distritales en que haya representación de todos los municipios.

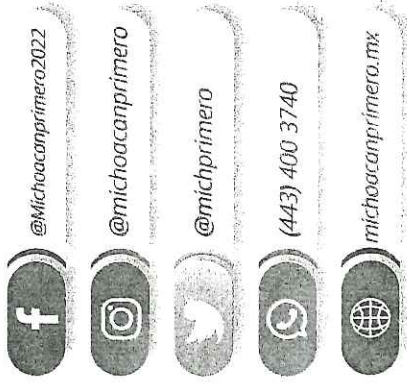
Se elegirá un presidente que contará con un comité ejecutivo a cargo de las actividades cotidianas.

Los candidatos se elegirán por votación de la militancia.

Se podrán formar parte de la lista plurinominal quienes sean candidatos de la lista relativa.

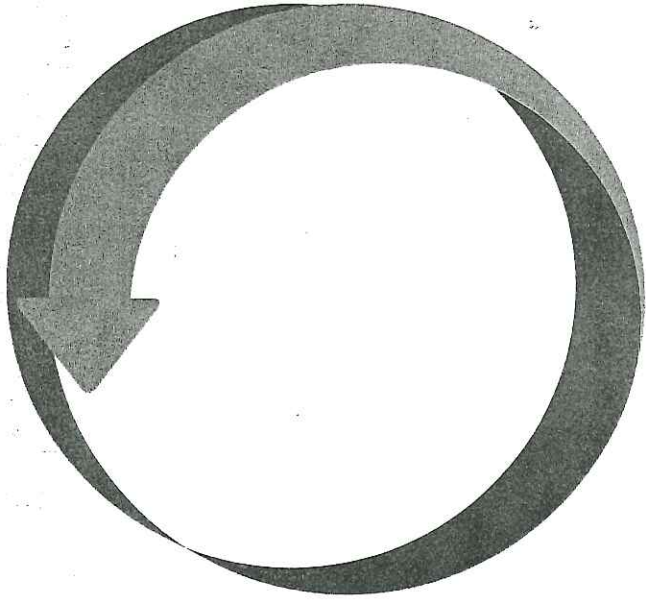


Síguenos en:



Amado Camacho 168 - 3
Chapultepec Oriente, Morelia
(443) 400-3740

Michoacán
Primero
Vía Democrática para Michoacán, A.C.





IEM-OE-AM-222/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Álvaro Obregón, Michoacán.
08 de octubre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CINCO



IEM-OE-AM-222/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Álvaro Obregón, Michoacán.
08 de octubre de 2022.

ANEXO SEIS



OLKELING



**LISTA DE ASISTENCIA
DE ASAMBLEA MUNICIPAL**

Organización: Vía Democrática para Michoacán

Asamblea: Álvaro Obregón 08/10/2022 18:00

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023, 09/2022

Entidad: MICHOACÁN

Estatus de formato: Todos

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	Esmeralda Pérez Edgar	Edgar
2	Gloria Correa Rivas	Gloria Rivas
3	Maria Guadalupe López	Maria
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		

SM TEXTILE



25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		

SM TEXTILE



IEM-OE-AM-222/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Álvaro Obregón, Michoacán.

08 de octubre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO SIETE

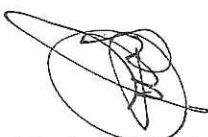
OLXETEXT

8 de octubre de 2022

Lic. Daniel Gerardo
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de Alvares Obregón, fueron electos como delegados a la asamblea estatal Daniel Lemus Herrera como propietario y María Lidia Reyes San Agustín como suplente.

Atentamente



**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**

SMITHSONIAN INSTITUTION
LIBRARY



IEM-OE-AM-222/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Álvaro Obregón, Michoacán.
08 de octubre de 2022.



ANEXO OCHO

OKETEX
SINTEX

Alvaro Obregón, Michoacán a 8 de octubre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe Paulina Stephanie García Padilla, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización Vida Democrática para Michoacán desarrollada en Alvaro Obregón, Michoacán, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE



SECRET